

Expediente: **2403/24**

Carátula: **CARAM CARLOS DANIEL C/ LUNA CLAUDIA PAOLA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - CARAM, CARLOS DANIEL-ACTOR

90000000000 - LUNA, CLAUDIA PAOLA-DEMANDADO

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

20254449866 - TORRES, OMAR EUGENIO-PERITO

30648815758202 - SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA -

30708539372 - COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE TUCUMAN

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2403/24



H106038625666

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CARAM CARLOS DANIEL c/ LUNA CLAUDIA PAOLA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°2403/24.-

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "CARAM CARLOS DANIEL c/ LUNA CLAUDIA PAOLA s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que pasa el expediente a despacho para resolver el pedido de remate, conforme lo ordenado en el punto II del proveído del 02/07/2025, respecto a los bienes muebles no registrables, secuestrados oportunamente, por los conceptos de capital y de honorarios regulados mediante sentencia de fecha 06/11/2024.-

La subasta electrónica debe adaptarse a los plazos establecidos en los arts. 649 y 650 del CPCCT y a lo dispuesto en el Reglamento del Expediente Digital (Acordada N° 1562/22 y sus modificatorias).-

Por ello,

RESUELVO:

I) SACAR A SUBASTA ELECTRÓNICA los siguientes bienes muebles por separado:

- 1) Una Licuadora marca "Morley". Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 2) Un Juego de sillones tapizado color bordó. Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 3) Una TV marca "Philco" LCD 32 pulgadas. Precio de reserva pesos cincuenta mil (\$50.000.-).-
- 4) Dos cajas y media de cerámica 36x36, marca "ALPA". Precio de reserva pesos cinco mil (\$5.000.-).-
- 5) Un Aire acondicionado marca "Kelvinator" de 3.000 frigorías, con su correspondiente caja, sin control remoto. Precio de reserva pesos cien mil (\$100.000.-).-
- 6) Un Aire acondicionado de ventana marca "Philco", de 2.500 frigorías, con su correspondiente caja, sin control remoto. Precio de reserva pesos cincuenta mil (\$50.000.-).-
- 7) Un Calefactor eléctrico marca "Liliana" color blanco. Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 8) Una Desmalezadora "53CM". Precio de reserva pesos veinte mil (\$20.000.-).-
- 9) Una caramelera / exhibidora color blanco de cuatro estantantes.- Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 10) Una valija marca "Euroma". Precio de reserva pesos cinco mil (\$5.000.-).-
- 11) Una bicicleta R29 color negra y roja, marca "Overtech", modelo OV-95 power de 21V. Precio de reserva pesos cien mil (\$100.000.-).-
- 12) Una estufa de gas color blanco y negro. Precio de reserva pesos veinte mil (\$20.000.-).-
- 13) Una impresora marca "EPSON", modelo Stylus T25. Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 14) Un rifle de aire comprimido. Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 15) Una bolsa de boxeo de lona color rojo. Precio de reserva pesos cinco mil (\$5.000.-).-
- 16) Una planchita para el pelo marca "Remington". Precio de reserva pesos cinco mil (\$5.000.-).-
- 17) Una cafetera marca "Yelmo". Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 18) Tres sillones de hierro de jardín color negro. Precio de reserva pesos diez mil (\$10.000.-).-
- 19) Una pileta marca "Pelopincho" de grandes dimensiones color celeste. Precio de reserva pesos cinco mil (\$5.000.-).-

II) FIJAR FECHA para que el período de subasta de los bienes inicie el día **lunes 08 de septiembre de 2025 a horas 10**, y finalice el día **lunes 22 de septiembre de 2025 a horas 10**, a través de la página Web del Poder Judicial (www.justucuman.gov.ar), sección "Servicios", módulo "subastas Electrónicas", pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. En el caso de los usuarios registrados para participar de la subasta aquí ordenada, quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica

oportunamente regulada (art. 72 Reglamento de Expediente Digital).-

III) BASE DE SUBASTA: Disponer que la subasta de cada uno de los bienes se realizará sin base y al contado, **sin perjuicio del precio de reserva** señalado sobre cada bien, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC).-

IV) DISPONER que quien resulte comprador de cada bien deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°), el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor). Está prohibida la compra en comisión (art. 657 del CPCyC).-

V) DISPONER que los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda sito en Pasaje Zuviría N° 2551, de San Miguel de Tucumán, en los días y horarios que el Martillero Público designado en autos, Omar Eugenio Torres, M.P. n° 626, en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta.-

VI) DEJAR CONSTANCIA que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268.-

VII) PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS días en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. Consígnase en el edicto el número de celular del Martillero Torres a fin de que los eventuales interesados puedan ver el bien (3815056527).-

VIII) DISPONER que el o los adjudicatarios cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles de finalizado el remate para presentar ante el Juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio y de los gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta.-

IX) DISPONER que conforme el art. 665 del CPCyC y el art.108 del Reglamento de Expediente Digital, los bienes sean entregados por el martillero al o los adjudicatarios, una vez cumplido el plazo de firmeza del acto dispuesto por el art. 663 del digesto procesal y autorizado para ello por el Juez, otorgando simple recibo que deberá presentar al expediente.-

X) COMUNÍQUESE mediante oficio, a los fines de hacer conocer la presente resolutive, a: a) la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia; b) a la Oficina de Servicios Judiciales y c) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/de2f02f0-72cd-11f0-a123-23bf13a72f34>